

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA N° 7/2017			
Prestación de servicios de vigilancia en las instalaciones de la Empresa Social Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO.			
FECHA	15 de junio de 2017	HORA	16:00 Horas
LUGAR	Empresa Social del Estado Hospital Mental De Antioquia.		
OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA			

En el Municipio de Bello – Antioquia siendo las **dieciséis horas (16:00 h)**, del día **quince (15) de Junio de dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Contratación procede a analizar y responder las observaciones presentadas a los términos de referencia dentro de la invitación pública **número 7 de 2017**, la cual fue publicada dentro de los términos establecidos para el efecto.

MIEMBROS COMITÉ DE CONTRATACIÓN E INVITADOS		
COMITÉ	Subgerente de Prestación de Servicios	PAULO ANDRÉS GUTIÉRREZ MUÑOZ
	Jefe Oficina Asesora Jurídica	DIEGO HUMBERTO MUÑOZ SALAZAR
	Profesional Universitario (Contador)	JOHN JAIRO CARDONA GIL
	Secretaría	LILIANA MARÍA ARISMENDY MARÍN

RESPUESTA OBSERVACIONES

N°	OBSERVACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	MAYOR SEGURDAD	MARÍA FERNANDA VÉLEZ J.	800.066.692-2

N°	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	ALCANCE DEL OBJETO: Monitoreo de alarmas: Solicita a la entidad aclarar las especificaciones e indicaciones del monitoreo de alarma para tenerlo presente dentro de la propuesta económica según la necesidad del servicio	<p>Los servicios de Monitoreo de Alarmas a que se hace referencia en la invitación pública N° 7 de 2017 tiene como alcance el monitoreo del circuito cerrado de alarmas y del sistema cerrado de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El contratista prestará igualmente el servicio de monitoreo de alarmas instaladas en la Tesorería, Servicio Farmacéutico, Segundo piso área administrativa y demás áreas o servicios que indique el HOMO. b) El Homo cuenta con circuito cerrado de monitoreo – cámaras de seguridad área administrativa, las cuales deberán ser vigiladas por el contratista seleccionado. c) El seguimiento y control de las alarmas y cámaras de monitoreo estarán a cargo del contratista, quien deberá activar, desactivar,



		<p>realizar seguimientos y cuidados necesarios propios de la labor de vigilancia.</p> <p>El número de cámaras y alarmas podrá variar de acuerdo con las necesidades de la institución, en el evento de que esto suceda se procederá a concertar con el contratista la prestación de los servicios correspondientes, bajo los parámetros fijados en los términos de referencia, regulación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>												
2	<p>Presupuesto Oficial: Solicita ajustar el presupuesto de la invitación, teniendo en cuenta que las tarifas establecidas en el Decreto 4950 y Circular externa 20163200000665 las establece para la vigencia 2017 el presupuesto estipulado es insuficiente para la cantidad de servicios vs plazo de ejecución, por lo tanto debe ser modificado para la correcta elaboración de la propuesta económica.</p>	<p>En primera instancia esta entidad hospitalaria procede a realizar la verificación de las necesidades que le asisten y que se encuentran directamente relacionadas con el presupuesto oficial, en los siguientes términos:</p> <p>Esta entidad hospitalaria requiere servicios de vigilancia distribuidos por puestos de trabajo de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Puestos de trabajo</th> <th>Horas</th> <th>Armas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Seis</td> <td>24</td> <td>Con arma</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Dos</td> <td>12</td> <td>Sin arma</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proponente deberá tener en cuenta que la descripción aquí contenida aclara las condiciones de los términos de referencia.</p> <p>La dotación exigida continúa sin modificación alguna.</p> <p>Las presentes indicaciones podrán variar de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>De conformidad con lo indicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circular externa 20163200000665 del treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), para sufragar los costos de los servicios durante el plazo del contrato que se desprenda de la invitación será igual a: TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$300.678.552).</p>	N°	Puestos de trabajo	Horas	Armas	1	Seis	24	Con arma	2	Dos	12	Sin arma
N°	Puestos de trabajo	Horas	Armas											
1	Seis	24	Con arma											
2	Dos	12	Sin arma											
3	<p>Documentos Jurídicos – Licencia de funcionamiento: Solicitan tener en cuenta que si la licencia de funcionamiento se encuentra en trámite,</p>	<p>Se acepta la observación siempre y cuando se ajuste a los requerimientos exigidos por el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.</p>												

	sea permitida para presentar la invitación toda vez que la normatividad lo expresa correctamente.	
4	Documentos Jurídicos-Pólizas: solicitan aclarar que la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe ser correspondiente al año 2017 para cumplir con lo dictado en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994.	Se acepta la observación y se aclara que póliza de responsabilidad civil extracontractual corresponde a la vigencia 2017.
5	Documentos de contenido económico: Solicita aclarar porque en la capacidad financiera se hace referencia a dos cortes diferentes según el proponente, éste análisis se debería hacer en igualdad de condiciones para los posibles proponentes.	Se aclara que para todos los proponentes, el balance general y el estado de resultados (P Y G), deberán ser presentados a marzo 30 de 2017.
6	Criterios de Evaluación: teniendo en cuenta que se otorgará mayor puntaje a la oferta mas favorable o de menor valor, frente a esto solicita se clasifiquen entre cooperativas y empresas de vigilancia	Teniendo en cuenta que el factor precio para el servicio de vigilancia se encuentra debidamente regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este comité de contratación considera que en virtud de los principios de igualdad, equidad y objetividad el factor precio será tenido en cuenta como requisito habilitante y no otorgará puntaje. Por consiguiente los factores de calificación quedarán así: “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN



<p>puesto que ellas según el Decreto 4950 y circular externa No.2016320000665 tiene facultad de cobrar sus servicios por debajo de la tarifa establecida por la Superintendencia. Solicitan que al momento de calificar la propuesta se tenga en cuenta este punto y se adopte un criterio de evaluación en igualdad de condiciones para todos los proponentes.</p>	<p>23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>Las propuestas que sean habilitadas, tendrán los siguientes criterios de evaluación:</p>																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> <th>PUNTAJE TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">1</td> <td>CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA</td> <td>40</td> <td rowspan="3">100</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	1	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	40	100	EXPERIENCIA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD	50	EXPERIENCIA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	10	TOTAL			100
Nº	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL														
1	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	40	100														
	EXPERIENCIA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD	50															
	EXPERIENCIA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	10															
TOTAL			100														

		<p>CINCUENTA (50) PUNTOS</p> <p>Por cada certificación adicional a las exigidas en el literal q) del numeral 21 capítulo V Verificación, evaluación y calificación de los términos de referencia que acredite ejecución de contratos cuyo objeto sea la Prestación de servicios de vigilancia y seguridad, cada una en cuantía superior al presupuesto oficial, estos es TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CNCUENTA Y DOS PESOS (\$300.678.552), ejecutado en su totalidad dentro de los cinco (5) años anteriores contados a partir de la entrega de las propuestas, se otorgarán cinco (5) puntos hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.</p> <p>No se tendrán en cuenta las certificaciones allegadas como requisito habilitante.</p> <p>No se aceptarán copias de contratos, ni actas de inicio, ni terminación, ni liquidación, solo certificaciones debidamente expedidas por el contratante.</p> <p>DIEZ (10) PUNTOS</p> <p>Por cada certificación adicional a las exigidas en el literal q) del numeral 21 capítulo V y en el criterio anterior, es decir las que otorgan cincuenta (50) puntos de la Verificación, evaluación y calificación de los términos de referencia que acredite ejecución de contratos cuyo objeto sea la Prestación de servicios de vigilancia y seguridad en entidades del sector salud, cada una en cuantía superior al presupuesto oficial, estos es TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CNCUENTA Y DOS PESOS (\$300.678.552), ejecutado en su totalidad dentro de los tres (3) años anteriores contados a partir de la entrega de las propuestas, se otorgarán cinco (5) puntos hasta un máximo de diez (10) puntos.</p> <p>No se tendrán en cuenta las certificaciones allegadas como requisito habilitante ni las tenidas en cuenta para otorgar los cincuenta (50) puntos del criterio anterior.</p> <p>No se aceptarán copias de contratos, ni actas de inicio, ni terminación, ni liquidación, solo certificaciones debidamente expedidas por el contratante.</p>
--	--	--

Nº	OBSERVACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
2	VIGIAS DE COLOMBIA SRL	JORGE E. MURIEL BOTERO	





LTDA		
------	--	--

Nº	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Certificación de sanciones impuestas: solicitan evaluar éste documento en los términos establecidos en la circular 125 de 2016, donde establece que la cantidad de años ya no se verán reflejados en la certificación de no sanciones que expide la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privad.</p>	<p>Se acepta la observación de acuerdo con lo establecido en la circular 125 de 2016 en consonancia con la Circular Externa número 20147000000375 de 2014, que suprime la siguiente frase, “El estado de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto de las multas y sanciones (exclusivamente durante los últimos cinco años)”.</p>
2	<p>Criterios de evaluación: solicita indicar la forma de calificación a las cooperativas de vigilancia, ya que como es de pleno conocimiento estas poseen una prelación de descuento en las tarifas a cobrar, por tal motivo diferentes entidades en aras de permitir la pluralidad de oferentes, ha establecido calificar estas empresas donde el valor mínimo permitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es el valor mínimo de las empresas comerciales, por lo que instan a la entidad a realizar ésta misma solución de calificación</p>	<p>Observación resuelta en el numeral 6 de la respuesta dada a Mayor Seguridad.</p>

entre comerciales cooperativas de vigilancia.	empresas y vigilancia.
---	------------------------------

Las observaciones allegadas por fuera de los términos dispuestos en el cronograma de la invitación no serán tenidas en cuenta dentro de la presente invitación.

Las anteriores consideraciones deberán ser tenidas en cuenta por los interesados en participar de la presente invitación, por consiguiente **será responsabilidad** de cada uno de ellos elaborar sus propuestas ajustadas a todos los documentos que integran la invitación pública de la referencia.

Se publicará la presente acta en la página web de la entidad.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

PAULO ANDRÉS GUTIÉRREZ MUÑOZ
Subgerente de Prestación de Servicios

DIEGO HUMBERTO MUÑOZ SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

JOHN JAIRO CARDONA GIL
Profesional Universitario – Contador

LILIANA MARÍA ARISMENDY MARÍN
Secretaria

ORIGINAL FIRMADO